



LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional (E) Distrito Capital del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar, **cuatro (4) tecnólogos** con el siguiente objeto igual *“Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional (E) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No 3023 de 2023

En consecuencia, esta Secretaría

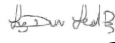
AUTORIZA

A la Dirección Regional Distrito Capital a contratar los servicios de **cuatro (4) tecnólogos** con el siguiente objeto igual *“Prestar los servicios personales para apoyar el proceso de orientación ocupacional e intermediación laboral dirigidos a oferentes o buscadores de empleo y potenciales empleadores que requieren los servicios de gestión y colocación de la Agencia Pública de Empleo, en especial, para la población privada de la libertad y vulnerable”*.

NOTA: La Regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso

Dada en Bogotá D.C., a los

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL

VoBo: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 
VoBo: Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Agencia Pública de Empleo 
VoBo: Santiago Ramírez González - Apoyo Secretaría General 
Proyectó: Ana Milena Angel Parra – Coordinadora Regional Agencia Pública de Empleo 
Revisó: Nicanor Tobar Beltran - Asesor Despacho Regional 